

Amor
Resolución n° 1184 | 2018



Esc. 1353/2018

Expte. 4/2018

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de mayo de 2018.

Visto el expediente caratulado "Cámara Federal de la Seguridad Social - Comunicación - Feriados Judiciales Año 2018", y

CONSIDERANDO:

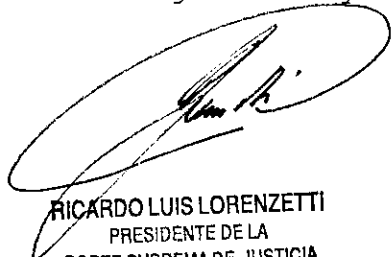
Que el Presidente de la Cámara Federal de la Seguridad Social eleva -sin objeciones y compartiendo sus fundamentos- la presentación de la juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social nro. 8, quien solicita se conceda "feria judicial" desde el 4 al 6 de junio del corriente año, ambos inclusive, con el fin de proceder a reordenar, archivar expediente y maximizar los espacios existentes (fs. 3).

Que en atención a las explicaciones vertidas por la magistrada requirente a fs. 6 y, que se trata de una situación excepcional, en tanto resulta necesaria la adopción de medidas adecuadas para evitar perjuicios en la prestación del servicio de justicia,

SE RESUELVE:

Declarar inhábil desde el 4 al 6 de junio de 2018 -ambas fechas inclusive- para el Juzgado Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social N° 8, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que sean cumplidos.

Regístrese y hágase saber.



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION